

PREMIOS SCALA

Sistema de Captación y Apoyo al Lanzamiento de solicitudes en el Área europea

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general de la presente convocatoria es incrementar la participación activa de los grupos de investigación vinculados a la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia (FIHGUV) en programas y convocatorias de financiación europeos competitivos, contribuyendo a consolidar una fuente de financiación más estable, ambiciosa y de mayor impacto científico e institucional.

A través de los Premios SCALA, *Sistema de Captación y Apoyo al Lanzamiento de solicitudes en el Área europea*, la FIHGUV reconoce y apoya económicamente el esfuerzo que supone la elaboración y presentación de propuestas competitivas ante convocatorias europeas, en coherencia con el eje estratégico de Desarrollo y Potenciación de la I+D+i del Plan Estratégico de la Fundación.

Esta iniciativa responde al compromiso institucional de posicionar a FIHGUV como socio de referencia en el ecosistema europeo de investigación e innovación, fomentando una cultura de participación europea sostenida entre sus investigadores y grupos clínicos.

2. RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA

Tanto esta convocatoria como su resultado de ejecución se regirán por las presentes bases. La presentación de una solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases.

3. FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de hasta 12.000 euros, destinada a apoyar la elaboración y presentación de propuestas de financiación europeas por parte de los grupos de investigación vinculados a la FIHGUV.

Los premios se otorgan con carácter de convocatoria abierta y se estructuran en dos categorías en función del presupuesto que el grupo de investigación solicita en el proyecto europeo:

Categoría	Presupuesto a solicitar	Dotación SCALA
SCALA I	Hasta 300.000 €	3.000 €
SCALA II	Más de 300.000 €	6.000 €

La dotación final concedida a cada candidatura quedará condicionada al número total de premios otorgados en la edición correspondiente, no pudiendo la suma de todos ellos superar los 12.000 euros anuales establecidos en la presente convocatoria.

4. BENEFICIARIOS

Podrán presentar candidaturas a esta convocatoria, en calidad de Investigador/a Principal (IP), aquellos grupos de investigación adscritos a la FIHGUV y/o que formen parte del Registro de Grupos Clínicos de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

El/la IP será responsable de la ejecución científica y técnica de la propuesta conforme a lo establecido en las presentes bases. Para garantizar la correcta ejecución del premio, el/la IP deberá mantener una vinculación contractual con la entidad durante toda la vigencia del mismo. En caso de personal contratado temporal, será necesario designar un/a Co-IP con vinculación estable que asuma la responsabilidad compartida de la candidatura.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

A continuación se detallan los conceptos que podrán ser financiados con cargo a los premios concedidos:

Asistencia a Info Days y eventos europeos de networking

Se considerarán subvencionables los gastos derivados de la participación en jornadas informativas, eventos de matchmaking y actividades de networking organizados en el marco de programas de financiación europeos. Estos gastos podrán incluir inscripciones, desplazamiento, alojamiento y dietas, respetando los importes máximos establecidos en la normativa vigente (Real Decreto 462/2002).

Consultoría especializada para la redacción y presentación de propuestas europeas

Se considerarán subvencionables los servicios de asesoramiento técnico y apoyo especializado en la elaboración, revisión y presentación de propuestas ante convocatorias europeas competitivas. Dichos servicios deberán estar debidamente justificados y formalizados mediante contrato o presupuesto aceptado.

Todos los gastos deberán estar realizados y justificados dentro del período de ejecución del premio y deberán responder de manera directa y verificable a la preparación de la propuesta europea.

6. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Salarios o retribuciones de cualquier miembro del equipo investigador.
- Material fungible, suministros y material de oficina.
- Equipos informáticos o material inventariable de cualquier naturaleza.
- Gastos de publicación y difusión de resultados de investigación.
- Gastos de asistencia a congresos científicos no vinculados directamente a la identificación de convocatorias europeas o la construcción de consorcios internacionales.

- Gastos derivados de estudios de patentabilidad o registros de propiedad intelectual e industrial.
- Cualquier gasto que no esté directamente relacionado con la preparación y presentación de una propuesta europea competitiva.

7. SOLICITUDES

La solicitud deberá presentarse de forma telemática, a través de la página web de la FIHGUV, en el apartado de Convocatorias de Promoción de la Investigación. Los documentos normalizados son:

- Documento 1. Solicitud de premio.
- Documento 2. Memoria de la propuesta europea, que deberá incluir la descripción del proyecto, la convocatoria europea identificada, el programa de financiación, el presupuesto estimado y el cronograma previsto.
- Documento 3. Memoria económica, con el desglose detallado de los gastos previstos.
- Documento 4. Currículo Vitae Abreviado (CVA) del Investigador/a Principal y, en su caso, del Co-IP.
- Documento 5. Declaración responsable del Investigador/a Principal, comprometiéndose a presentar una propuesta ante la convocatoria europea identificada en un plazo máximo de un año desde la concesión del premio.

Aquellos Investigadores/as Principales que no aporten su CVA no podrán ser evaluados como solicitantes del premio.

8. PLAZOS

La convocatoria de los Premios SCALA tendrá carácter anual. El período para la presentación de solicitudes de la presente edición estará abierto desde el 1 de mayo de 2025 hasta las 15:00h del 31 de mayo de 2026. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán admitidas a trámite.

La FIHGUV se reserva el derecho de modificar el calendario de la convocatoria, comunicándolo con la debida antelación a través de su página web.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán revisadas en una primera fase por la Unidad de Proyectos Internacionales de la FIHGUV. La valoración científica y técnica será realizada por los miembros del Comité Científico, como Comisión Evaluadora. En la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta obtener un máximo de 100 puntos:

Bloque 1. Valoración del grupo de investigación (máx. 30 puntos)

- a) Historial científico del/la IP y Co-IP en el ámbito de la investigación biomédica (Nota de 1 a 10).

-
- b) Experiencia previa del grupo en proyectos de financiación nacional o internacional (Nota de 1 a 10).
 - c) Capacidad de liderazgo e internacionalización del grupo: participación en redes europeas, consorcios o colaboraciones internacionales previas (Nota de 1 a 10).

Bloque 2. Valoración de la propuesta europea (máx. 50 puntos)

- d) Calidad científico-técnica de la propuesta: solidez de la hipótesis, originalidad del planteamiento y rigor metodológico (Nota de 1 a 10).
- e) Nivel de madurez tecnológica (TRL) de la propuesta y viabilidad de su desarrollo en el marco de la convocatoria europea identificada (Nota de 1 a 10).
- f) Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos y actividades previstas (Nota de 1 a 10).
- g) Impacto potencial del proyecto en el ámbito de la salud y su contribución a los objetivos del programa europeo (Nota de 1 a 10).
- h) Viabilidad del consorcio previsto y capacidad para construir alianzas con socios europeos de referencia (Nota de 1 a 10).

Bloque 3. Criterios de impulso y fomento de la participación europea (máx. 20 puntos)

- i) El grupo solicitante no cuenta con proyectos europeos activos en la FIHGUV en el momento de la solicitud. (+5 puntos)
- j) Es la primera vez que el grupo se presenta a una convocatoria europea. (+5 puntos)
- k) La propuesta está alineada con las políticas y prioridades europeas en materia de salud, incluyendo el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, la Estrategia Farmacéutica Europea, el Espacio Europeo de Datos de Salud u otras iniciativas. (+5 puntos)
- l) El grupo cuenta con un perfil multidisciplinar que incorpora diferentes especialidades clínicas o áreas de conocimiento. (+5 puntos)

Solo serán consideradas para la concesión de premios aquellas solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos en el total de la evaluación.

10. OBLIGACIONES

- Presentación de la propuesta europea. El/la IP se compromete a presentar una propuesta de proyecto ante una convocatoria europea en un plazo máximo de un año desde la concesión del premio. En caso de que no fuera posible presentar la propuesta en el programa inicialmente previsto, el/la IP deberá comunicarlo a la FIHGUV con carácter previo.
- Ejecución del premio. El/la IP deberá destinar el importe del premio exclusivamente a los gastos subvencionables establecidos en las presentes bases.
- Justificación del uso de los fondos. El/la IP deberá justificar documentalmente el uso de los fondos recibidos ante la Unidad de Proyectos Internacionales de la FIHGUV.

- Comunicaci3n del resultado de la convocatoria europea. El/la IP deber1 informar a la FIHGUV del resultado de la convocatoria europea, independientemente de que la propuesta haya sido financiada o no.
- Plan de comunicaci3n y difusi3n. Toda comunicaci3n deber1 hacer constar expresamente que ha contado con el apoyo de la FIHGUV a trav1s de los Premios SCALA, incluyendo el logotipo de la entidad (comunicacion@fihguv.es).
- Colaboraci3n con la FIHGUV. El/la IP se compromete a colaborar con la Fundaci3n en acciones de seguimiento, evaluaci3n y promoci3n de resultados.
- Obligaciones econ3micas y administrativas. El/la IP ser1 responsable de la correcta gesti3n de los fondos asignados. Cualquier modificaci3n relevante deber1 ser comunicada y aprobada previamente por la FIHGUV (fundacion_hgv@fihguv.es).

11. ADJUDICACI3N DE LAS AYUDAS

La resoluci3n se har1 p1blica a trav1s de la p1gina web de la FIHGUV. La Comisi3n Evaluadora se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria, o alguna de las categor1as de la misma.

12. GESTI3N DE LOS FONDOS

La concesi3n del importe se ajustar1 a la valoraci3n t1cnica y econ3mica de la candidatura. La Comisi3n Evaluadora, compuesta por la Unidad de Proyectos Internacionales y los miembros del Comit1 Cient1fico de la FIHGUV, ser1 la encargada de determinar la cuant1 definitiva a conceder.

La ejecuci3n econ3mica se canalizar1 exclusivamente a trav1s del m3dulo de compras de la Fundaci3n. La gesti3n de las facturas deber1 realizarse antes de la fecha l1mite de ejecuci3n del premio.

En caso de que la preparaci3n de la propuesta cuente con otras fuentes de financi3n, deber1 indicarse expresamente en el Documento 1. Si durante la vigencia del premio se conceden nuevos fondos para el mismo fin, el/la IP deber1 comunicarlo de forma inmediata a la Fundaci3n.

13. EJECUCI3N Y JUSTIFICACI3N DE LOS PROYECTOS

El/la Investigador/a Principal dispondr1 de un plazo de UN AÑO para la ejecuci3n del premio y la presentaci3n de la propuesta europea, a contar desde que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Resoluci3n de la convocatoria de los Premios SCALA.
2. Firma y entrega del documento de Aceptaci3n de la ayuda.
3. Entrega del certificado acreditativo del premio otorgado, expedido por la FIHGUV.

Una vez presentada la propuesta europea, el/la IP deber1 remitir a la FIHGUV la siguiente documentaci3n acreditativa:

- Memoria de solicitud del proyecto presentado ante la convocatoria europea correspondiente.
- Presupuesto final de la propuesta presentada.



En caso de no acreditarse la presentación de la propuesta europea en el plazo establecido, la FIHGUV se reserva el derecho de proponer las acciones oportunas para recuperar el importe de la financiación concedida. El incumplimiento de alguna de las bases será causa de desestimación de la solicitud.

14. PRINCIPIOS QUE HAN DE RESPETAR LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán respetar los principios éticos fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, y la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española y los principios transversales exigidos por los programas de financiación europeos (integridad científica, perspectiva de género, acceso abierto, gestión responsable de datos).

15. PROTECCIÓN DE DATOS

La FIHGUV tratará los datos conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y el RGPD. En cualquier momento el/la investigador/a podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación del tratamiento y supresión (fundacion_hgv@fihguv.es).

16. TRANSPARENCIA

La FIHGUV podrá hacer pública a través de su página web la formalización de los acuerdos, en aplicación de la Ley 19/2014, de 28 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.